

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

SANTIAGO, 11 de Febrero de 2022

VISTOS:

Lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N° 31 de 05.01.2022; Memorandum N°6 de 08.02.2022 del Departamento de Desarrollo Social de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y en el artículo 4° letras d) y h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de 05.09.2012 de la Contraloría General de la República; Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 256 de 01.10.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Delegación Presidencial Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, en atención a lo preceptuado en el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

3° Que el Fisco de Chile, representado en este acto por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, es dueño del inmueble ubicado en la calle Santa Rosa N° 460, comuna de Santiago, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 15992 número 18620 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1968 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

4° Que, la SEREMI de Bienes Nacionales, mediante oficio citado en el antecedente, ha informado a esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente por terceros ajenos a la institución.

5° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble fiscal individualizado en el numeral 2°, por sus ocupantes ilegales.

6° Que, a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

7° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1° **NOTIFICAR** a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en la calle Santa Rosa N° 460, comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a más tardar luego de 72 horas a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez transcurrido el plazo señalado en el resuelto precedente, no hicieron abandono voluntario del inmueble, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a través de los Ministros de Fe designados para tales efectos, quienes podrán actuar indistintamente, doña [REDACTED]

[REDACTED] quienes solicitarán directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes, y a quienes corresponderá levantar acta de sus respectivas actuaciones remitiendo copia de ellas a esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana.

3° Déjese establecido que, si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente Resolución Exenta.

4° Déjase establecido que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en su calidad de representante del Fisco, dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Emardo Hantelmann Godoy
Delegado Presidencial Región Metropolitana



11/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1T37tQ [REDACTED] NHn [REDACTED] Fowkwxg==

CPC/RMC/VGM/NLR/MFF/mff

ID DOC : 19410502

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA CARABINEROS DE CHILE
2. SEREMI BIENES NACIONALES
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Orden Público
6. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa